

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.230 · 1974

LEY 8230

Boletín Oficial, 21 de octubre de 1974 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8230

LEY 8230

Declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación fracción de tierra en el Partido de Arrecifes, con destino a aeródromo provincial.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno de 135 hectáreas, 53 áreas, 75 centiáreas y 29 decímetros cuadrados, con lo que en más o en menos resultase, determinada catastralmente como: Circunscripción III, Polígono A, par cela 12b, del Partido de Arrecifes, propiedad de "El Palomar, Socie dad en Comandita por Acciones", o de quien o quienes resultasen serlo.

ARTÍCULO 2°. El bien que se declara de utilidad pública y sujeto a ex propiación por el artículo anterior, se destinará a aeródromo pro vincial.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 8230. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).